



SUMARIO

Página

Medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial y para el fortalecimiento de la paz y de la amistad entre las naciones (A/1944, A/1947, A/C.1/698 y A/C.1/699) (continuación) .....	221
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Presidente : Sr. Finn MOE (Noruega).

**Medidas contra la amenaza de una nueva guerra mundial y para el fortalecimiento de la paz y de la amistad entre las naciones (A/1944, A/1947, A/C.1/698 y A/C.1/699) (continuación)**

[Tema 67]\*

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. FRANCO FRANCO (República Dominicana) considera su deber referirse a un aspecto de los debates que concierne particularmente a su país. Observa, en efecto, que el representante de la URSS, en la sesión precedente, señaló el acuerdo concluido el 26 de noviembre de 1951, entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, como un acto al menos censurable.
2. Las afirmaciones del Jefe de la delegación de la URSS carecen totalmente de fundamento, tal como lo prueba la economía general del convenio, el cual debe ser examinado de acuerdo con la situación geográfica de la República Dominicana.
3. Ningún pueblo ha participado en mayor medida en la actual Organización de los Estados Americanos que la República Dominicana, la cual había tomado, desde 1936, la iniciativa de la creación de una Sociedad de Naciones Americanas y ha mantenido su ferviente colaboración a la obra de defensa y de seguridad continentales. El convenio de 1951 es una prueba más de su constante fidelidad a dicho gran propósito.
4. La política de « buena vecindad » ha decho que las relaciones de los Estados Unidos y de las otras naciones de América pueden servir de ejemplo de convivencia internacional a otras regiones del mundo. Así, lo que constituye un peligro para uno de esos Estados, debe serlo para los otros. Y, por ello, no debiera sorprender a la URSS la celebración del convenio del 26 de noviembre de 1951, que es un acto estricta y manifiestamente defensivo. Ese fin, lo mismo que el alcance

del acuerdo, resultan precisados con entera evidencia por el comunicado que el Gobierno dominicano emitió en aquella misma fecha.

5. Sin el espíritu de profunda confianza mutua y de pacífica convivencia a que se ha hecho referencia, no hubiese sido posible concebir y menos todavía celebrar el convenio de que se trata. La República Dominicana ha sabido siempre, no solamente defender su propia soberanía, sino también ser digna de la elevada significación que el destino le ha señalado en el nacimiento y en el desarrollo del Nuevo Mundo y en los de sus instituciones internacionales.

6. Es solamente la prolongación de ese espíritu de confianza y de convivencia para que abarque el mundo entero la que causará el bienestar, la felicidad y la paz de las naciones. Sin embargo, sería insensato olvidar el deber que nos incumbe a todos de preparar la defensa individual y colectiva, que es la ley suprema en todos los aspectos de la vida de los hombres y de los pueblos.

7. El Sr. CHAUVEL (Francia) declara que no encuentra ningún elemento nuevo en la exposición hecha por el Sr. Vishinsky en la sesión anterior; sólo en la última parte de ese discurso se formuló comentarios al proyecto de resolución presentado por la URSS (A/C.1/698).

8. Este proyecto de resolución es un documento complejo que vulgariza diferentes cuestiones. En efecto, las nuevas propuestas, solemnemente anunciadas, figuran al final del primer inciso del párrafo 3, al principio del segundo inciso del mismo párrafo, al final del segundo inciso del párrafo 6 y al final del segundo inciso del párrafo 7. Por último el párrafo 5 contiene una nueva alusión a las bases militares establecidas en territorio extranjero.

9. El representante de Francia pasa luego a examinar el texto del proyecto de resolución de la URSS. Respecto al párrafo relativo al Tratado del Atlántico del Norte, declara el orador que los argumentos aducidos por el Sr. Vishinsky no le han convencido de que un

\* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

tratado de carácter defensivo, concluído dentro del marco de la Carta, pueda ser incompatible con la Carta. Ningún razonamiento ha demostrado que el hecho de que, para asegurar la aplicación de los tratados, el establecimiento de bases militares, aéreas o navales en los territorios de los Estados signatarios de estos tratados, constituya una infracción a la Carta. Al oír ciertos discursos se podría creer que la URSS no dispone realmente de ninguna facilidad militar en los territorios de sus vecinos y amigos.

10. El párrafo 2 del proyecto de resolución de la URSS es una mezcla de cuestiones militares y políticas y, en un punto importante, vuelve a plantear una cuestión que ya ha sido tratada en las negociaciones de Panmunjon.

11. Respecto a los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7, el Sr. Chauvel observa que ellos, en el fondo, reiteran las enmiendas presentadas por la URSS, que por razones que fueron ya muy debatidas, no fueron incorporadas en el texto aprobado por la Asamblea General en su 358a. sesión plenaria (A/L.25).

12. Por último, un pacto de paz de cinco Potencias, como el que propone la URSS en el párrafo 8 de su proyecto, es absolutamente vano mientras la URSS no demuestre con hechos el deseo de cooperar con sus posibles asociados. Además, ¿no constituye la Carta un pacto en el cual todas las naciones están llamadas a participar?

13. El Sr. Chauvel se pregunta por qué el Sr. Vishinsky presenta propuestas sobre cuestiones finiquitadas en un texto de naturaleza tan discutible. Opina, sin embargo, que conviene explorar todas las posibilidades en una cuestión tan grave como es la de la reducción de los armamentos, y en el esfuerzo encaminado a la conclusión de un acuerdo indispensable para la seguridad de la humanidad entera.

14. Ahora bien, ¿cuál es el contenido de la propuesta de la URSS? El proyecto de la URSS es distinto de las propuestas anteriores; de sus cuatro puntos, dos son de fondo y dos de procedimiento.

15. El primer punto, que se refiere a la simultaneidad de la prohibición del arma atómica y del establecimiento de un control internacional, equivale a insistir en los proyectos presentados por la URSS el 2 de octubre de 1948<sup>1</sup>, el 21 de noviembre de 1949<sup>2</sup> y el 12 de diciembre de 1950<sup>3</sup>. Esta propuesta no basta para superar todos los obstáculos.

16. Respecto a la idea de que el órgano de control tenga derecho a ejercer funciones de carácter continuo, aunque quedan sin definir las modalidades y el alcance de dicha inspección, y a pesar de la repudiación de la intervención en los asuntos internos de los Estados expresada en forma absoluta, esa idea constituye una reserva que debe ser objeto de cuidadoso estudio, y

<sup>1</sup> Véase el documento A/C.1/310.

<sup>2</sup> Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, sesiones plenarias, Anexos*, documento A/1120.

<sup>3</sup> *Ibid.*, quinto período de sesiones, Anexos, tema 26 del programa, documento A/1676.

conviene tomar nota de que la permanencia y continuidad del derecho de inspección no figuraba en las enmiendas presentadas por el Sr. Vishinsky en la resolución recientemente aprobada.

17. El Sr. Chauvel declara que estas puntos representan un progreso. Desde luego, en asuntos tan delicados e importantes como estos, es indispensable proceder con suma prudencia; un acuerdo sobre terminología puede dejar subsistir un desacuerdo sobre el fondo. No obstante, es evidente que se ha registrado un progreso sensible respecto a estos dos puntos, debatidos desde hace mucho tiempo.

18. Es indispensable, pues, que estos puntos sean cuidadosamente examinados. La forma en que está redactado el proyecto de resolución de la URSS no facilita este examen y, por consiguiente, será mejor extraer de dicho documento los puntos relativos al desarme y remitirlos a la Comisión de Desarme, en la cual colaborará la URSS, y cuya labor será más fácil por haberse armonizado, según parece, dos tesis divergentes.

19. El representante de Francia observa, además, que la modificación de la fecha para la celebración de una conferencia mundial, propuesta en el anterior proyecto de resolución de la URSS, permitía disponer de más tiempo para decidir, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Desarme, si conviene convocar esa conferencia.

20. Para terminar, el representante de Francia da lectura al proyecto de resolución presentado conjuntamente por las delegaciones de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido (A/C.1/699), encaminado a que se remitan los párrafos 3 al 7 a la Comisión de Desarme, instituida por la resolución que la Asamblea General aprobó en su 358a. sesión plenaria.

21. El Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) dice que la resolución relativa a la reducción de armamentos aprobada por la Asamblea General (A/L.25) es un programa práctico de trabajo que abarca toda la cuestión de los armamentos, incluso la de las bases militares. No se puede, como lo hace la URSS en su proyecto de resolución, aislar un aspecto particular del desarme, como es el de las armas atómicas. Además, parece que la propuesta de la URSS guarda todavía silencio respecto del control internacional efectivo de la energía atómica, el cual es esencial para la seguridad del mundo.

22. La propuesta relativa a la reducción de una tercera parte de los armamentos, aumentaría el predominio militar de la URSS y se podría preguntar por qué razón esta reducción no ha de ser de un ciento por ciento. De todas maneras, falta información para considerar esa proposición, y es obvio que será necesario llegar gradualmente a una reducción equilibrada de armamentos.

23. Si la URSS desea presentar ideas nuevas, éstas podrán ser estudiadas por la Comisión de Desarme, en la cual la nueva actitud de la URSS contribuirá a ampliar las bases de acuerdo.

24. Respecto a la intervención en los asuntos internos de los Estados, intervención que la proposición de la URSS excluye, el Sr. Von Balluseck señala que la resolución de la Asamblea General (A/L.25) prevé un mínimo de intervención. El control internacional no sería sino una frase sin sentido si se lo pudiera rechazar en todo momento alegando que constituye una intervención.

25. La URSS, en su proyecto de resolución, califica el Tratado del Atlántico del Norte de agresivo. El Sr. Von Balluseck cita el preámbulo y los artículos 3 y 5 del Tratado y dice que no comprende cómo este sistema de defensa propia colectiva, instituido en conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, y que estaría subordinado al Consejo de Seguridad una vez que este órgano comenzara a actuar frente a una agresión, pueda calificarse de agresivo o incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Esta idea sólo pueden concebirla aquéllos que lamentan que las naciones signatarias del Tratado del Atlántico del Norte estén adoptando medidas de defensa propia.

26. Como lo ha dicho el Sr. Vishinsky, es verdad que los pueblos de las naciones occidentales están sopor-tando la pesada carga de organizar su defensa. Sopor-tan dicha carga porque están resueltos a mantener su libertad contra aquéllos que han motivado el temor de que esa libertad esté en peligro. El Tratado del Atlántico del Norte tiene como fin proteger la democracia de la vulnerabilidad inherente a su tolerancia y su carácter pacífico.

27. No puede ser de utilidad alguna el discutir ahora la cuestión de Corea ya que, como lo ha acordado la Primera Comisión, no se debe interferir en las negociaciones que se desarrollan en Corea.

28. Respecto de la propuesta de la URSS sobre la concertación de un pacto de paz, nada impide que las grandes Potencias se reúnan si así lo desean. Así lo harán por interés propio, si creen que existe alguna posibilidad razonable de llegar a un acuerdo. Por consiguiente, una recomendación de la Asamblea General no contribuiría a solucionar la cuestión y, de no tener éxito, podría crear nuevo desaliento en el mundo.

29. El representante de los Países Bajos declara que se opondrá al proyecto de resolución de la URSS (A/C.1/698) y que apoyará la proposición de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido (A/C.1/699).

30. El Sr. BELLEGARDE (Haití) dice que aún en el caso de que la Comisión de Desarme tuviera éxito en su labor, el remedio para las dificultades que confronta el mundo no puede consistir sólo en la reducción de armamentos y en la prohibición del arma atómica.

31. El Sr. Vishinsky no ha hecho más que repetir sus propuestas, antes rechazadas, si bien hay que celebrar los cambios mencionados. Se han repetido las recriminaciones contra aquellos países que no están dispuestos a aceptar una *pax sovietica*. ¿Por qué, ha preguntado el Sr. Vishinsky, se están rearmando las naciones que no se han restablecido aún de las pér-

didadas que les ocasionó la segunda guerra mundial? Según el Sr. Vishinsky, el remedio para las enfermedades que afligen al mundo sería el de aceptar los puntos de vista de la URSS. Esto equivaldría a tratar sólo las reacciones de la enfermedad, la cual se origina en el hecho de que, según la opinión pública prevaleciente en el mundo occidental, la actitud y la potencia bélica de la URSS son una amenaza permanente para la paz mundial. Los antecedentes de la URSS no avalan sus declaraciones de que nunca atacará a nadie y de que no trata de apoderarse del territorio de otro país. El arma atómica es terrible, pero el hombre común cree que esa es la única garantía actual de la paz. Al citar el temor que sienten los Estados Unidos de América de ser atacados por la URSS, el Sr. Bellegarde cree que el pueblo de los Estados Unidos de América no aceptará la prohibición del arma atómica si no se le dan suficientes garantías.

32. Las referencias del Sr. Vishinsky sobre Corea no hacen más que aumentar la desconfianza de otras naciones, puesto que está en manos de la URSS el hacer cesar las hostilidades en Corea. Incluso aquéllos que no creen que la URSS se propone desatar otra guerra creen que desea mantener el estado de tensión con abjeto de provocar la ruina económica del resto del mundo.

33. Los pueblos del mundo deben unir sus fuerzas contra la violencia, el odio y la agresión a fin de lograr el desarme moral que es esencial para el desarme militar. Si la URSS renuncia a su política de intervención en los asuntos internos de otros países y a fomentar la violencia, y coopera con otros Estados para alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas, se podrá lograr ese fin.

34. El Sr. DE PIMENTEL BRANDAO (Brasil) señala que muchas de las estipulaciones previstas en el proyecto de resolución que ha presentado la URSS han sido ya discutidas y rechazadas por la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

35. Hay dos puntos sobre los cuales parece que se ha hecho algún progreso, a saber: que la prohibición de las armas atómicas entraría en vigor al mismo tiempo que el establecimiento del control internacional y que la inspección se efectuaría en forma permanente. Si el primer punto significa que la prohibición debe comenzar a ser aplicada cuando el sistema de control se haya establecido sólo « en el papel », no habría cambio fundamental. No tiene objeto alguno reafirmar el principio de inspección permanente, puesto que este principio ha sido ya aceptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, si bien es de celebrar que la URSS lo apoye ahora.

36. Por consiguiente, el representante del Brasil apoya el proyecto conjunto de resolución (A/C.1/699) presentado por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido, según el cual se debe remitir la cuestión a la Comisión de Desarme.

37. Respecto al párrafo 1 del proyecto de resolución de la URSS, el Sr. de Pimentel Brandao pregunta por qué aquellos países que participan en la acción de las Naciones Unidas en Corea, quienes al igual que

los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, han sido calificados de agresivos por la URSS, no serían tratados como los signatarios del Tratado del Atlántico del Norte. También se pregunta si no será que el proyecto de la URSS habla de « creación » de bases porque la URSS tiene ya establecida su cadena de bases. Este párrafo, por su ridiculez, está condenado a ser rechazado.

38. En cuanto al párrafo 2 relativo a Corea, el representante del Brasil cree que nada ha ocurrido

que justifique el que la Comisión se aparte de su propia decisión adoptada en la 486a. sesión de aplazar el estudio de la cuestión. Las Naciones Unidas han asumido una responsabilidad primordial en Corea y deben velar por que la cuestión de Corea sea solucionada de conformidad con los principios de la Carta. No obstante, cuarenta y siete miembros de la Comisión han decidido que el momento actual no es el mejor para discutir el problema de Corea.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.